

POLÍTICA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

KARLAC SAS, ha establecido una política para prevenir, controlar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones o portando identificación que lo acredite como colaborador de la empresa o en misión.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, que describe que el consumo de las mismas puede llegar a tener un impacto negativo tanto en la salud como en la seguridad de las personas.

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza la realización de exámenes que determinen si el colaborador se encuentra bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas en cualquier momento que la empresa lo requiera ya que las personas vinculadas utilizan herramientas y equipos de comedor o cocina que pueden generar un accidente dentro de las instalaciones de la compañía y grupos de trabajo:

No se permitirá los siguientes eventos:

- EL uso indebido, fabricar, vender, distribuir y/o transportar alcohol o drogas ilegales.
- Utilizar sustancias psicoactivas que alteren su conducta y esta no haya sido recetada por un médico tratante.
- El consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas en horas laborales o presentarse en las instalaciones bajo el efecto de las mismas.

Sera obligación del personal:

- Informar acerca de la sospecha de casos de consumo que pueda afectar la seguridad y salud de compañeros de trabajo.
- Conocer y aplicar esta política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Asistir a las capacitaciones realizadas, por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa se compromete a:

- Definir y divulgar la política de prevención de consumo, a través de un documento escrito.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas a todos los colaboradores en relación con la política en contra del consumo.
- Aprobar un plan de trabajo en el que se identifique actividades en relación con la implementación y mantenimiento de la política de consumo.
- Definir los recursos financieros técnicos y de talento humano necesarios para la implementación y mantenimiento de las acciones relacionadas con la política de prevención de consumo.
- Cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol dentro de la empresa.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

KARLAC SAS, busca generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores y trabajadoras desde su responsabilidad. Por ello la ley 1010 de 2006 fija los siguientes puntos:

- Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y/o sexual; y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral y/o sexual en el lugar de trabajo.
- La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La empresa luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias que se exponen en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

KARLAC SAS, establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo apoyado a nivel gerencial y el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, contando con el desarrollo de los programas que estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

- Gestionar el cumplimiento de las normas legales vigentes en Colombia en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Involucrar a todos los trabajadores, niveles de la empresa e integrantes del COPASST en el cumplimiento de responsabilidades sujetas a garantizar en bienestar físico y mental, además de apoyar la mejora continua de ambientes de trabajo sanos y seguros.
- Inculcar e incentivar el autocuidado en todos los trabajadores y puestos de trabajo.
- Controlar los riesgos estará en primer lugar de prioridades en el desarrollo de actividades de cualquier trabajo corporativo.

POLÍTICA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

KARLAC SAS, ha establecido una política para prevenir, controlar el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones o portando identificación que lo acredite como colaborador de la empresa o en misión.

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, que describe que el consumo de las mismas puede llegar a tener un impacto negativo tanto en la salud como en la seguridad de las personas.

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza la realización de exámenes que determinen si el colaborador se encuentra bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas en cualquier momento que la empresa lo requiera ya que las personas vinculadas utilizan herramientas y equipos de comedor o cocina que pueden generar un accidente dentro de las instalaciones de la compañía y grupos de trabajo:

No se permitirá los siguientes eventos:

- EL uso indebido, fabricar, vender, distribuir y/o transportar alcohol o drogas ilegales.
- Utilizar sustancias psicoactivas que alteren su conducta y esta no haya sido recetada por un médico tratante.
- El consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas en horas laborales o presentarse en las instalaciones bajo el efecto de las mismas.

Sera obligación del personal:

- Informar acerca de la sospecha de casos de consumo que pueda afectar la seguridad y salud de compañeros de trabajo.
- Conocer y aplicar esta política de prevención de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Asistir a las capacitaciones realizadas, por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa se compromete a:

- Definir y divulgar la política de prevención de consumo, a través de un documento escrito.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas a todos los colaboradores en relación con la política en contra del consumo.
- Aprobar un plan de trabajo en el que se identifique actividades en relación con la implementación y mantenimiento de la política de consumo.
- Definir los recursos financieros técnicos y de talento humano necesarios para la implementación y mantenimiento de las acciones relacionadas con la política de prevención de consumo.
- Cumplir con la normatividad vigente con respecto a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol dentro de la empresa.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

KARLAC SAS, busca generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores y trabajadoras desde su responsabilidad. Por ello la ley 1010 de 2006 fija los siguientes puntos:

- Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y/o sexual; y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral y/o sexual en el lugar de trabajo.
- La empresa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La empresa luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias que se exponen en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

KARLAC SAS, establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo apoyado a nivel gerencial y el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, contando con el desarrollo de los programas que estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

- Gestionar el cumplimiento de las normas legales vigentes en Colombia en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Involucrar a todos los trabajadores, niveles de la empresa e integrantes del COPASST en el cumplimiento de responsabilidades sujetas a garantizar en bienestar físico y mental, además de apoyar la mejora continua de ambientes de trabajo sanos y seguros.
- Inculcar e incentivar el autocuidado en todos los trabajadores y puestos de trabajo.
- Controlar los riesgos estará en primer lugar de prioridades en el desarrollo de actividades de cualquier trabajo corporativo.

Carrera 53 # 79 – 128, 22 de julio de 2024


Luis Felipe Carbo Lacouture
Representante Legal



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social